

cialy recibidos en el corso de hoy y  
el anterior; y en su vista acordó el  
Cumplim<sup>to</sup> de cuenta en el se manda  
Asimismo por el Sr. Presid<sup>te</sup> se hizo pre-  
sente a la corporacion que por los  
Cursos del n.º de esta Villa se habia  
manifestado ser era totalmente imposi-  
ble recaudar el D<sup>no</sup>. de Alcabala de  
Ventas & propiedad por que las par-  
tes que habian alguna tierra se res-  
titian altamente a pagarle manifes-  
tando que habiendose jurado la con-  
stitucion politica de 1812 debian dis-  
frutar de los beneficios y garantias  
que tan sabio codigo les ha dispensa-  
do en todas las epocas que ha regido,  
y que por consig<sup>te</sup> necesitaban una  
Resoluc<sup>on</sup> del Ayunt.<sup>o</sup> haciendose cargo  
ademas a lo mas que es esta ena-  
cion por su desigualdad y pequena pro-  
duccion tanto mas cuando su importe in-  
gresa en contribuc<sup>on</sup> y sera menor sen-  
sible a los contribuyentes pagarla gra-  
dualmente en el repartim<sup>to</sup>. En su  
vista echo cargo la corporacion de la  
guerra que vienen las razones manifes-  
tada, y del beneficio que indudablemente  
habia de disfrutar el vecindario esta